

**CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

**SESIÓN ORDINARIA No 1-2011**

**ENERO DE 2011**

***AGENDA DE TRABAJO***

- I. Verificación de quórum.
- II. Aprobación de la agenda.
- III. Explicaciones preliminares sobre el Decreto No 80
- IV. Elección del Presidente del Consejo
- V. Elección de la persona que ejercerá la Presidencia Pro-Tempore
- VI. Medidas para preservación del registro de acuerdos del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y su publicidad.
- VII. Elaboración de sellos y material administrativo.
- VIII. Participación del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.
- IX. Formulación de la Política Nacional de Atención Integral de la Persona con Discapacidad, incluyendo su mecanismo de seguimiento
- X. Bases para la conformación de un Centro de Monitoreo sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Legales en Materia de Derechos de las Personas con Discapacidad
- XI. Estudio de población sobre las personas con discapacidad en El Salvador
- XII. Elaboración del Proyecto de Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
- XIII. Aspectos administrativos del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
- XIV. Establecimiento de la próxima sesión ordinaria
- XV. Varios

## CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 1-2011

Siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once, en el Salón Multiusos de la Casa Presidencial, ubicada en San Salvador, habiendo sido debidamente convocados por la Secretaría de Inclusión Social, de conformidad con las disposiciones transitorias del Decreto Ejecutivo número ochenta, emitido por el Presidente de la República el diecisiete de junio de dos mil diez, se encuentran presentes: La Secretaría de Inclusión Social, **Vanda Pignato**; la Ministra de Salud, **María Isabel Rodríguez**; la Ministra de Trabajo y Previsión Social, **Victoria Marina de Avilés**; el Ministro de Educación, **Salvador Sánchez Cerén**; el Ministro de Hacienda, **Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez**; el Ministro de Gobernación, **Humberto Centeno**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad física, **Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**; y el suplente Gerardo Salazar; el representante de las asociaciones de personas con discapacidad auditiva, **Plinio Octavo Castillo Guevara**; Cristian Jiménez, suplente; el representante de las asociaciones de personas con discapacidad visual, **José Crisanto Flores**; Juan Gonzalo Avelar, suplente; la representante suplente de las personas con discapacidad mental, **Aleida Almendarez**; la representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual, **Vilma Zaldaña Chiquillo**; Sandra de Uceda, suplente; las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos, Propietario: **Román Torres López**; Orbelina de Paz, suplente; y el representante de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación, **Jenny Chinchilla**, Giovanni Soriano, suplente; habiendo todos sido debidamente juramentados por el Señor Presidente de la República para desempeñarse como miembros propietarios del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en acto público realizado el pasado tres de diciembre de dos mil diez. – I) Se procede de inmediato a dar cumplimiento a la agenda propuesta por la Secretaría de Inclusión Social, para lo cual se verifica la satisfacción del quórum, que conforme con el artículo siete del Decreto Ejecutivo número ochenta, ya referido, es de la mayoría de los miembros del Pleno, habiendo más de ocho de dichos miembros, con lo cual se verifica que existe quórum, por lo que se instala la presente Sesión Ordinaria uno – dos mil once. – II) El Director General de la Secretaría de Inclusión Social, Carlos Rafael Urquilla Bonilla, actuando en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, da lectura a la agenda de trabajo propuesta por la Secretaría de Inclusión Social, la que se da por aprobada. – III) La Secretaría de Inclusión Social solicita al Secretario Ejecutivo que realice una breve explicación sobre el nuevo Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, lo que en efecto se hace. – IV) La Secretaría de Inclusión Social propone al Pleno, con base en lo dispuesto por el artículo cinco del Decreto Ejecutivo número ochenta, ya referido, que Carolina Aguilar sea nombrada como Presidenta del Consejo, quien resulta electa por unanimidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO UNO.**- *El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONSIDERANDO: I) Que conforme con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 80, del 17 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial número 116, tomo 387, del 22 de junio 2010, le corresponde el nombramiento de su Presidente; II) Que conforme a la misma disposición, dicho nombramiento tendrá una duración de dos años, y deberá ser rotativo entre representantes del sector gubernamental y del sector de la sociedad civil; POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: Artículo 1) Nombrar a Carolina Elizabeth Aguilar Castillo como Presidenta del Consejo*

*Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, para el período comprendido entre el 31 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2013. Artículo 2) Publicar el presente acuerdo. =====*

La Presidenta expresó sus gratificaciones a los miembros del Pleno por la elección. – **V)** La Secretaria de Inclusión Social propone al Pleno, con base en lo dispuesto por el artículo cinco del Decreto Ejecutivo número ochenta, ya referido, que Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez sea nombrado como Presidente Pro Tempore, para suplir las ausencias de la Presidenta electa, si las hubiere, quien resulta electo por unanimidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

**ACUERDO DOS.-** *El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONSIDERANDO: I) Que conforme con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 80, del 17 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial número 116, tomo 387, del 22 de junio de 2010, le corresponde el nombramiento de su Presidente, y al momento de elegirlo, el de la persona que habrá de suplir sus ausencias en calidad de Presidente Pro Tempore; II) Que conforme a la misma disposición, dicho nombramiento tendrá una duración de dos años, y deberá ser rotativo entre representantes del sector gubernamental y del sector de la sociedad civil; POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: Artículo 1) Nombrar a Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, en su calidad de Ministro de Hacienda, como Presidente Pro Tempore del Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, para suplir las ausencias de la Presidenta electa durante el período comprendido entre el 31 de enero de 2011 y el 31 de enero de 2013. Artículo 2) Publicar el presente acuerdo. =====*

El Presidente Pro Tempore expresó sus gratificaciones a los miembros del Pleno por la elección. – **VI)** Con el propósito de preservar el registro de acuerdos del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y garantizar además su publicidad, se adopta el siguiente acuerdo: =====

**ACUERDO TRES.-** *El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONSIDERANDO: I) La necesidad de establecer un mecanismo de registro de los acuerdos de sus sesiones, que contribuya a fortalecer su desempeño institucional; II) El carácter de información pública que poseen sus actas, así como los acuerdos y resoluciones que adopte; POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: Artículo 1) Establécese el Libro de Actas del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, el cual se integrará de un tomo por cada año, y en el que se asentarán las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que en él se desarrollen, las que deberán ser firmadas por los respectivos miembros que integraron el Pleno correspondiente, e impresas mecanográficamente en hojas tamaño carta y en doble lado. Artículo 2) El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad preservará y resguardará el Libro de Actas, y podrá emitir certificaciones totales o parciales de dichas actas, ya sea en formato de impresión de tinta, Braille, o en cualquier otro mecanismo que esté disponible, ya sea de manera oficiosa o por solicitud. Artículo 3) El contenido de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez firmadas por los respectivos miembros que integraron el Pleno, así como la extracción de los acuerdos o resoluciones que emita el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, serán publicadas mediante Internet. =====*

**VII)** La Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo que expusiera sobre la necesidad de elaborar nuevos materiales institucionales, en particular sellos y papelería, para asegurar la fiabilidad de la gestión del Consejo, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

**ACUERDO CUATRO:** *El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONSIDERANDO: La necesidad de generar una nueva institucionalidad afín a su mandato; POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: Artículo 1) Instrúyese a la Presidenta para que conjuntamente con la Directora de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social estudien las necesidades de crear nuevos sellos, papelería y otro material administrativo que sea acorde con la nueva institucionalidad. Artículo 2) Los costos de realización de este acuerdo deberán ser cubiertos con el presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. Artículo 3) Solicítase a la Presidenta la presentación de un informe*

sobre la ejecución de este acuerdo en la siguiente sesión ordinaria. ===== VIII) La Presidenta expone que conforme con el artículo dieciséis del Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos podrá participar en las sesiones ordinarias como extraordinarias del Pleno, en calidad de observador con derecho a expresión, pero sin derecho a voto, emitiéndose el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO CINCO:** *El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONSIDERANDO: Que conforme con el artículo 16 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos podrá participar en las sesiones ordinarias como extraordinarias del Pleno, en calidad de observador con derecho a expresión, pero sin derecho a voto; POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: Artículo 1) Dirijese convocatoria, en cada ocasión que se vaya a realizar una sesión ordinaria u extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, al Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, haciendo en cada ocasión la aclaración que en caso de no poder asistir personalmente podrá hacerse representar por el Procurador Adjunto que designe, y que su participación es en calidad de observador con derecho a expresión, pero sin derecho a voto. Artículo 2) Instrúyese a la Secretaría Ejecutiva para dar cumplimiento al presente acuerdo.* ===== IX) La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, una de sus atribuciones es la formulación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, para lo cual deberá establecerse una metodología a seguir para el proceso de formulación de la misma, la cual deberá ser participativa de los diferentes sectores de la discapacidad y del gobierno, emitiéndose el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO SEIS:** *El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONSIDERANDO: Que conforme con el literal a) del artículo 4 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, le corresponde la formulación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad; POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: Artículo 1) Requiérese al Comité Técnico la presentación de un documento que contenga, de manera exhaustiva, una propuesta de metodología, incluyendo calendarización y costos aproximados, para la realización de la formulación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. Artículo 2) Solicítase al Coordinador del Comité Técnico que en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral, le exponga dicha propuesta.* ===== X) La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, una de sus atribuciones es la formulación de mecanismos para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que establecen derechos de las personas con discapacidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: ===== **ACUERDO SIETE:** *El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONSIDERANDO: Que conforme con el literal c) del artículo 4 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, le corresponde el seguimiento del cumplimiento de la normativa legal sobre derechos de las personas con discapacidad; POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: Artículo 1) Requiérese al Comité Técnico la presentación de un documento que contenga, de manera exhaustiva, una propuesta de metodología, incluyendo calendarización y costos aproximados, para la realización de un Centro de Monitoreo sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Legales en Materia de Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 2) Solicítase al Coordinador del Comité Técnico que en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral, le exponga dicha propuesta.* ===== XI) La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, dentro de sus atribuciones se encuentran la de gestionar la realización de los análisis, estudios e investigaciones que sean necesarios para conocer la situación real de las personas con discapacidad en el país, así como la de asegurar la existencia de cifras oficiales unificadas, exactas y actualizadas sobre la

situación poblacional de las personas con discapacidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

**ACUERDO OCHO:** El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** Que conforme con los literales h) e i) del artículo 4 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, le corresponde gestionar la realización de los análisis, estudios e investigaciones que sean necesarios para conocer la situación real de las personas con discapacidad en el país, así como la de asegurar la existencia de cifras oficiales unificadas, exactas y actualizadas sobre la situación poblacional de las personas con discapacidad; **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Requiérese a la Presidenta y a la Directora de Personas con Discapacidad la realización de gestiones con el sistema de Naciones Unidas, representaciones diplomáticas en El Salvador, así como entidades gubernamentales y no gubernamentales vinculadas con el tema de la discapacidad, para conocer si existen programas o proyectos que puedan ayudar a realizar un estudio de población completo y objetivo sobre las personas con discapacidad en El Salvador. **Artículo 2)** Solicítase a la Presidenta que en la siguiente sesión ordinaria informe al Pleno de manera detallada sobre el resultado de las gestiones. =====

**XII)** La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, dentro de sus atribuciones se encuentran la de aprobar el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

**ACUERDO NUEVE:** El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** Que conforme con el literal k) del artículo 4 del Decreto de Creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, le corresponde aprobar el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad; **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Requiérese al Comité Técnico la formulación de un proyecto de Reglamento Interno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en el cual, además de los aspectos institucionales, se considere el pago de dietas a los representantes de la sociedad civil. **Artículo 2)** Solicítase a la Coordinadora del Comité Técnico que en la siguiente sesión ordinaria presente al Pleno dicho proyecto de Reglamento. =====

**XIII)** La Presidenta expone al Pleno que conforme con el Decreto Ejecutivo ochenta, ya referido, dentro de sus atribuciones se encuentran la de nombrar a la persona que ejercerá la Gerencia General del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y además, que es necesario que el Pleno conozca la situación administrativa actual en la que se encuentra el Consejo, emitiéndose el siguiente acuerdo: =====

**ACUERDO DIEZ:** El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, **CONSIDERANDO:** 1) Que previo a adoptar otras decisiones administrativas es importante conocer a profundidad la situación administrativa actual del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad; **POR TANTO,** en uso de sus facultades, **ACUERDA: Artículo 1)** Requiérase a la Presidenta y a la Coordinadora del Comité Técnico para presentar un informe detallado, así como propuestas de acción a tomar, sobre los aspectos administrativos del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. **Artículo 2)** Solicítase a la Presidenta que en la siguiente sesión ordinaria presente al Pleno el informe al que se refiere el artículo anterior. =====

**XIV)** La Presidenta propone que la siguiente sesión ordinaria se desarrolle el día treinta y uno de marzo, en horas de la mañana, lo que se acuerda salvo que las circunstancias obliguen a realizar dicha sesión en otra fecha. No habiendo nada más que hacer constar, se levanta la presente sesión a las once horas y quince minutos del mismo día de su inicio, y firmamos. **ADENDA:** Por acuerdo tomado durante la segunda sesión ordinaria de este Consejo Nacional, celebrada el ocho de abril del año dos mil once, se incorpora el siguiente texto a la presente acta de la Primera Sesión Ordinaria: En la presente sesión, no se informó al Pleno del nuevo cargo asignado al Lic. Carlos Rafael Urquilla Bonilla dentro de la Secretaría de Inclusión Social, quien a la fecha de la celebración de la presente, había sido ya nombrado en el cargo de Subsecretario de Inclusión Social y durante

el desarrollo de la presente sesión se le nomina como Director General. La presente aclaración se hace constar para los efectos pertinentes. VALE.-



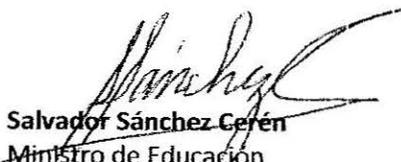
**Vanda Pignato**  
Secretaría de Inclusión Social



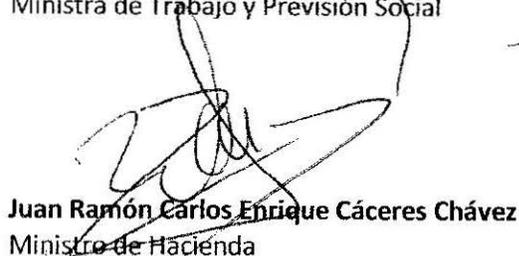
**María Isabel Rodríguez**  
Ministra de Salud



**Victoria Marina de Avilés**  
Ministra de Trabajo y Previsión Social



**Salvador Sánchez Cerén**  
Ministro de Educación



**Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez**  
Ministro de Hacienda



**Humberto Centeno**  
Ministro de Gobernación



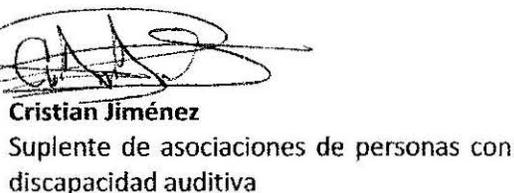
**Carolina Elizabeth Aguilar Castillo**  
Representante de las asociaciones de personas con discapacidad física



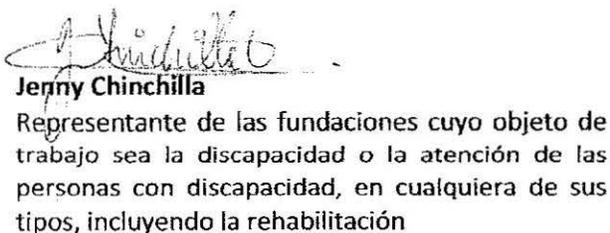
**Gerardo Salazar**  
Suplente de asociaciones de personas con discapacidad física



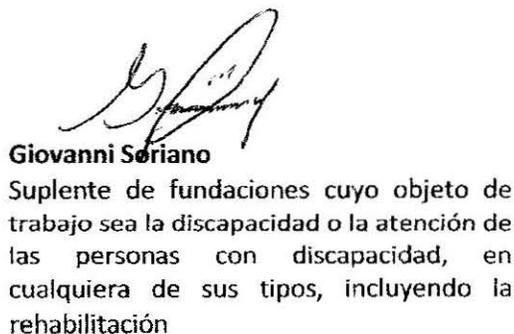
**Plinio Octavo Castillo Guevara**  
Representante de las asociaciones de personas con discapacidad auditiva



**Cristian Jiménez**  
Suplente de asociaciones de personas con discapacidad auditiva



**Jenny Chinchilla**  
Representante de las fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación



**Giovanni Soriano**  
Suplente de fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación



**José Crisanto Flores**  
Representante de las asociaciones de personas con discapacidad visual



**Juan Gonzalo Avelar**  
Suplente de asociaciones de personas con discapacidad visual



**Vilma Zaldaña Chiquillo**  
Representante de las asociaciones de personas con discapacidad intelectual



**Sandra de Uceda**  
Suplente de asociaciones de personas con discapacidad intelectual



**Román Torres López**  
Representante de las asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos

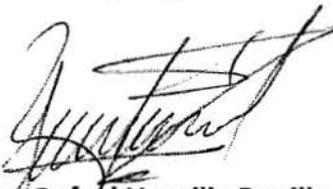


**Orbelina de Paz**  
Suplente de asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos



**Aleida Almendarez**  
Representante suplente de las personas con discapacidad mental

Ante mí,



**Carlos Rafael Urquilla Bonilla**  
Secretario Ejecutivo